SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

029

I

RESOLUCION N°7034

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°053 de 22-de diciembre de 1.976

C O N S I D E R A N D O:

Que el 29 de abril de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 9° de este cantón, doctor Thelmo Terreros Crespo, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "DOLMEN S.A."

Que el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N°77-407-DIAE de 20 de junio de 1.977, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido la afiliación N°624 de 20 de mayo de 1. 77

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía anónima denominada "DOLMEN S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de TREINTA MILLONES DE SUCRES, representado por trescientas acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 9° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "DOLMEN S.A." otorgada en esa Notaría el 29 de abril de 1.977. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

....2

I

.....

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil al inscribir la referida escritura pública y esta Resolución en el registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº733 de 22 de agosto de 1.975, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil inscriba el traspaso de dominio del inmueble que se aporta a la sociedad ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula tercera de la escritura pública de 29 de abril de 1.977; y, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 29 de abril de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a trece de julio de mil novecientos setenta y siete.

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.-

José María Palau Ortaira
SECRETARIO

Res. 7034
vvg

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
COPIA

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 8.144 a 8.148, Número 590 del Registro Mercantil, RUBRO INDUSTRIAL y anotada bajo el número 20.193 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

CERTIFICO: que con fecha de hoy fué inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 41381 a 41400 numero 4152 del Repertorio:- Guayaquil, Julio veintisiete de mil novecientos setenta i siete.-El Registrador de la Propiedad.-

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy se tomo nota de la transferencia de dominio ordenada en esta Resolución a foja 5942 del Registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Julio veinti siete de mil novecientos setenta i siete.-El Registrador de la Propiedad.-

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD * DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO * REGISTRADOR * GUAYAQUIL - ECUADOR